

ro, los cuales arreglarán la cuenta, y estando conformes lo harán presente á la Sociedad, para que se apruebe, y mande despachar el finiquito por contaduría.

7. Generalmente han de entrar en la Tesorería qualesquiera fondos, que pertenezcan á la Sociedad, sin que se puedan colocar en otra mano, ni alterarse las reglas de cuenta, y razon que quedan establecidas.

8. Se hará una arca con tres llaves, que tendrán el Director, Contador, y Tesorero, á la que pasarán los caudales que resulten sobrantes por la cuenta que habrá dado el Tesorero, para las urgencias de la Sociedad.

9. Será obligación del Tesorero presentar mensualmente á la Sociedad un estado de los caudales existentes en Tesorería.

10. En las memorias anuales de la Sociedad, se imprimirá al fin un estado de la entrada, é inversion de fondos, para la noticia del público, formalizado por la contaduría.

## TÍTULO X.

*De las memorias impresas de la Sociedad.*

1. Anualmente se publicarán las cosas  
mas